Manizales 03 de Octubre de 2022.

Ingeniero:
Julian Uribe Tascon.
Supervisor Contrato Nº MP-0943-2022.

Ref.: Solicitud Otro Si Por Obras no Contempladas.

JOHN JAIRO ACOSTA SANTANDER, identificado con C.C. 10.291.398 de Popayán, en calidad de Representación legal de ARINKO INGENIERIA S.A.S., identificada con Nit. 900.728.910-8, contratista del Municipio de Palmira solicito adición presupuestal por ciento cincuenta y nueve millones, novecientos noventa y ocho mil, novecientos noventa y cinco pesos m/cte. ($159.998.995), para así complementar labores requeridas para el desarrollo del objeto contractual y prorroga de 60 días en razón a las siguientes consideraciones:

- Se requiere realizar Ocho (8) ítems complementarios , los cuales son necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual los cuales se enuncian a continuación:

NUM ACT	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
	ITEM DE PAGO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AD-1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANTISOL BLANCO	M2	4.838,63	$ 2.271,00	$ 10.988.517,00
AD-2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑALIZACION CON BOMBONES EN GUADUA Y CINTA DE SEGURIDAD	ML	2.659,30	$ 6.340,00	$ 16.859.962,00
AD-3	ACCESO VEHICULAR - CANUELA CONC 3000 PSI A=80CM E=10 CM - CON ACELERANTE A 3 DIAS	ML	122,50	$ 144.056,00	$ 17.646.860,00
AD-4	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	12.624,40	$ 3.148,00	$ 39.741.611,00
AD-5	DEMOLICION CUNETA REFORZADA	M2	102,85	$ 14.361,00	$ 1.477.029,00
AD-6	RETIRO ACARREO MATERIAL DE DEMOLICION Y EXCAVACION EN VOLQUETA KILOMETRO	M3K	19.570,85	$ 2.425,00	$ 47.459.309,00
AD-7	ACARREO EN CAMIONETA	M3K	1.622,26	$ 12.893,00	$ 20.915.798,00
AD-8	CORDON EN SUELO CEMENTO PARA EL MANEJO DE AGUAS	ML	564,81	$ 8.693,00	$ 4.909.908,00
				TOTAL	$ 159.998.995,00

1. Respecto al ítem no previsto AD-1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANTISOL BLANCO: Se requiere realizar esta actividad, debido a que por la localización de los frentes a intervenir se imposibilita el fraguado por humedad.

2. Respecto al ítem no previsto AD-2 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SEÑALIZACIÓN CON BOMBONES EN GUADUA Y CINTA DE SEGURIDAD: Se requiere realizar esta actividad, para garantizar el trabajo seguro de los trabajadores del contratista y las personas que transitan por el sector, también

para dar aviso de la ejecución del proyecto en los sitios señalizados, la actividad se realiza mediante la construcción de bombones de guadua, base soporte en concreto y líneas en cinta de precaución.

Al respecto se hace claridad que el ítem contractual 1. ACTIVIDADES PRELIMINARES – 1.1. LOCALIZACIÓN, REPLANTEO, CERARMIENTOS VARIOS, tiene el Análisis de Precio Unitario (APU) que se relaciona a continuación, de conformidad con los documentos que soportaron la etapa precontractual del proceso de selección:

01-01-14-LOCALIZACION-REPLANTEO CERRAMIENTO-VARIO					ML
ITEM - Descripción	Unidad	Cant	Desper	Vr/Unitario	Vr/Parcial
001596-LISTON 2x2x300 OTOBO	UND	0,05	0	$5.900,00	$295,00
002294-PUNTILLA 2 CC	LBS	0,01	0	$3.900,00	$39,00
003843-PIOLA GRUESA	ROL	0,01	0	$2.700,00	$27,00
MOAG12-MANO OBRA ALBANILERIA 2 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,015	0	$32.845,00	$492,68
MOTO01-MANO OBRA TOPOGRAFIA 1 CADENERO-1 TOP	HC	0,015	0	$66.168,00	$992,52
MQ0301-HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,1	0	$1.600,00	$160,00
			COSTO DIRECTO		$2.006,20
			A	27%	$541,67
			I	1%	$20,06
			U	3%	$60,19
			COSTO INDIRECTO	31%	$621,92
			TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS		$2.628,12

Tal y como se evidencia en el anterior Análisis de Precio Unitario (APU), los insumos requeridos para el desarrollo del ítem en cuestión no contemplan los correspondientes a la señalización.

De otro lado, el numeral 10 del anexo técnico al señalar que “son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes”, en su segundo párrafo determina que “sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar”. Costos directos e indirectos que no fueron determinados en el presupuesto de obra, pues la señalización prevista para la obra se creía que sería la que se estila bajo parámetros normales.

En este orden de ideas, en el inicio de obra se procedió a instalar la señalización preventiva normalmente requerida para este tipo de proyectos, previo aval de la supervisión, cumpliendo a cabalidad con el literal U) de las obligaciones específicas del contrato. Sin embargo, con el paso de los días, se observó y evidenció que los

transeúntes y conductores de vehículos livianos y pesados, no respetan la señalización instalada bajo parámetros normales, ocasionando daños graves a las cunetas construidas. Esto se observa en las consideraciones y fotografías que desarrollan el punto que hace referencia a DEMOLICIÓN DE CUNETA REFORZADA del presente escrito, en las que claramente se muestra el levantamiento de los elementos de señalización y el tránsito de vehículos sobre las cunetas, pese a no haber transcurrido 28 días desde su fundición.

La situación esbozada, amerita con urgencia: a) Aumentar la señalización inicialmente instalada bajo parámetros normales; b) Adecuar y reforzar las señalizaciones en determinados tramos de vía dadas sus características especiales de tránsito; c) Aumentar el tiempo de permanencia de la señalización hasta tanto se logre el correcto fraguado y resistencia del concreto; d) Delegar personal para dar aviso oportuno y así garantizar la seguridad del personal, usuarios, transeúntes, maquinaria y elementos de construcción, en tramos en donde el espacio es insuficiente para la correcta ejecución de los trabajos y el tránsito de personas y vehículos. Todo lo cual, configura mayores costos por concepto de señalización, sin la cual, no se pueden ejecutar los trabajos en las zonas a intervenir.

3. Respecto al ítem no previsto AD-3 ACCESO VEHICULAR – CANUELA CONC 3000 PSI A=80CM E=10 CM- CON ACELERANTE 3 DIAS: a lo largo de la construcción de las cunetas en los diferentes frentes se evidenció la necesidad de realizar esta actividad, ya que se encuentran sitios en los cuales se debe construir accesos vehiculares, correspondiente a las viviendas del sector, en estos sitios los habitantes manifestaron la imposibilidad de esperar 28 días a que el concreto fragüe de manera normal ya que en el interior de las viviendas se encuentran vehículos para su transporte o para realizar trabajos por lo que se planteó realizar accesos vehiculares con acelerante a 3 días y así dar la posibilidad de utilizar los accesos de manera rápida y dar continuidad a las cunetas del sector.

4. Respecto al ítem no previsto AD-4 CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE: En varios sectores requiere realizar esta labor, debido al tránsito que han tenido las vías del área a intervenir, al material que componen las vías de la comuna y a las lluvias que han deteriorado notablemente el perfil de vía, esta actividad se debe realizar mediante la utilización de equipo amarillo (retroexcavadora, motoniveladora, rodillo compactador y mini cargador) , dependiendo la accesibilidad del mismo. Se plantea cambiar actividad contractual CONFORM COMPACT SUBRASANTE CBR=95, la cual en su descripción debe asegurar un CBR=95, ya que las características del suelo

presente en los diferentes frentes de obra no cumplen con las características técnicas y físicas necesarias para dar los resultados de compactación que exige el ítem CONFORM. COMPACT. SUBRASANTE CBR=95, esto es, CBR=95. Razón por la cual, la ejecución de dicho ítem va en contravía de la realidad fáctica de las vías a intervenir, siendo el ítem CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE el adecuado para el tipo de suelo que presentan los diferentes frentes.

Cabe notar que los valores presupuestados en la propuesta económica para el ítem inicial, esto es, CONFORM. COMPACT. SUBRASANTE CBR=95, han sido empleados en otros ítems contractuales, en razón a mayores cantidades de obra, atendiendo la naturaleza del contrato, esto es, a precios unitarios.

El balance de las actividades contractuales que se muestra a continuación evidencia claramente que el valor total establecido para el ítem objeto de observación ($67.266.062), ha sido distribuido para cubrir otros ítems contractuales como actividades de localización, relleno con material de sitio, relleno de roca muerta, cunetas y acero de refuerzo, requeridos para la ejecución del contrato, dejando como valor ejecutado por la actividad el equivalente a cero pesos ($0).

NUM ACT	CONTRACTUAL					MAYORES Y/O MENORES CANTIDADES		BALANCE	
	ITEM DE PAGO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1,1	LOCALIZACION - REPLANTEO CERRAMIENTO - VARIO	ML	3.459,00	$ 2.533,00	$ 8.761.647	320,00	$ 810.560,0	3.779,00	$ 9.572.207,0
2,1	EXCAVACION MANUAL TIERRA SECA H:1.8M (SR)	M3	1.245,24	$ 22.801,00	$ 28.392.717	-180,94	$ (4.125.612,9)	1.064,30	$ 24.267.104,0
2,2	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO MANUAL	M3	103,77	$ 12.340,00	$ 1.284.569	954,83	$ 11.819.840,6	1.058,60	$ 13.104.409,0
2,3	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	242,13	$ 33.901,00	$ 8.208.449	100,77	$ 3.416.203,8	342,90	$ 11.624.653,0
3,1	CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI E:0.10M	ML	3.459,00	$ 52.918,02	$ 183.043.431	326,40	$ 17.272.441,7	3.785,40	$ 200.315.873,0
3,2	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	13.777,197	$ 7.604,77	$ 104.772.414	10.266,40	$ 78.073.633,5	24.043,60	$ 182.846.048,0
4,1	CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95	M2	20.903,06451176560	$ 3.218,00	$ 67.266.062	-20.903,06	$ (67.266.061,8)		$ -
				TOTAL	$ 401.729.290	TOTAL	$ 40.001.005,1	TOTAL	$ 441.730.294,0

En cuanto a las mayores cantidades de obra, el Consejo de Estado en varias oportunidades ha señalado que "La modalidad de pago a precio unitario generalmente utilizada para los contratos de obra, y que permite concretar la obligación de pago de la entidad estatal, según las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, canceladas de conformidad con los precios unitarios pactados. En esta modalidad, y por la misma naturaleza del contrato que impide definir con certeza su valor real, se establecen unas estimaciones de cantidades de obra, según los estudios previos y unos precios unitarios de los respectivos ítems de obra. Se trata de un valor estimado, pues el valor definitivo y que corresponde al deber de la

administración de reconocerlo y pagarlo, será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente pactadas por los precios unitarios… Por lo tanto, uno es el valor estimado del contrato y otro el valor real, según las mayores o menores cantidades de obra que efectivamente ejecute el contratista para cumplir el objeto pactado. Se puede afirmar que en esta modalidad la entidad estatal asume el riesgo de pagar las diferencias en cantidades de obra que realmente se ejecuten…".

Por otra parte es de aclarar que en ningún momento el valor del nuevo ítem es superior al ítem que se pretende reemplazar, pues, como se puede observar en la propuesta económica, el valor unitario del ítem CONFORM. COMPACT. SUBRASANTE CBR=95 corresponde a $3.218 incluido AIU y el valor unitario del nuevo ítem CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE corresponde a $3.148 incluido AIU. Valor que fue presupuestado de la siguiente forma:

Se tomo como precio de referencia el establecido por la Gobernación del Valle, según Decreto 1-17-1276 de noviembre 10 de 2021, para el ítem 01-01-15 CONFORM. COMPACT. SUBRASANTE CBR=95, tal y como se muestra en la siguiente tabla, disminuyendo el rendimiento del componente VIBROCOMPACTADOR CA-15 de 0.007 Hrs a 0.004 Hrs, debido a que se realiza compactación con este componente, pero no en la intensidad necesaria para dar un CBR 95, pues las características del suelo presente en los diferentes frentes de obra no cumplen con las características técnicas y físicas necesarias para dar estos resultados de compactación, se reitera.

01-01-15-CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95						M2	
ITEM - Descripción			Unidad	Cant	Desper	Vr/Unitario	Vr/Parcial
MOAG03-MANO OBRA ALBANILERIA 3 AYUDANTE			HC	0,010	0,00	26.846	268
MQ0204-MOTONIVELADORA CAT-12-F			HRS	0,007	0,00	139.500	977
MQ0206-VIBROCOMPACTADOR CA-15			HRS	0,007	0,00	107.100	750
MQ0222-CARROTANQUE AGUA			DIA	0,002	0,00	277.000	554
Materiales	**Equipo**	**AIU**	**SubTotal**	**Mano de Obra**	**Otros**	**VALOR TOTAL**	
0	2.280	0	2.280	268	0	$2.549	

(Valor a costo directo sin AIU)

Tomando la información de la anterior tabla y disminuyendo el rendimiento del insumo vibrocompactador, se presenta la información que se relaciona a continuación, la cual es analizada y validada por la supervisión. Se precisa que el precio unitario de referencia establecido por la Gobernación del Valle se incrementa de acuerdo a los datos del ICOCIV (Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles) certificado por el DANE a Julio de 2022:

AD- 4 CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE		M2			
MATERIALES					
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VALOR UNIT
MANO DE OBRA					
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	NAL/SALARIO	ENDIMIENTO	VALOR UNIT
MOAG03	MANO DE OBRA ALBAÑILERIA 3 AYUDANTES	HC	$26.846	0,01	$268
					$268
HERRAMIENTA Y EQUIPO					
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	ENDIMIENTO	VALOR UNIT
MQ0204	MOTONIVELADORA CAT-12-F	HRS	$139.500	0,007	$977
MQ0206	VIBROCOMPACTADOR CA-15	HRS	$107.100	0,004	$428
MQ0222	CARROTANQUE AGUA	HRS	$277.000	0,002	$554
					$1.959
	COSTO DIRECTO				$2.227
	COSTO INDIRECTO (31%)				$690
	COSTO TOTAL				$2.918

APU sin incremento del ICOCIV

El APU detallado en el cuadro anterior, debe ser incrementado en un 7.89%, de conformidad con los datos del ICOCIV (Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles) certificado por el DANE a Julio de 2022 (se reitera), tal y como se muestra en la siguiente tabla:

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles - ICOCIV

A1. ICOCIV - Variación mensual, año corrido y anual del total
Julio de 2022

			Variación porcentual		
Año	Mes	Índice	Mensual	Año corrido	Anual**
2021	Enero	100,89	0,89	0,89	-
	Febrero	101,35	0,46	1,35	-
	Marzo	101,80	0,44	1,80	-
	Abril	102,34	0,53	2,34	-
	Mayo	102,94	0,59	2,94	-
	Junio	103,46	0,50	3,46	-
	Julio	104,57	1,07	4,57	-
	Agosto	104,82	0,24	4,82	-
	Septiembre	104,81	-0,01	4,81	-
	Octubre	104,94	0,13	4,94	-
	Noviembre	105,15	0,20	5,15	-
	Diciembre	105,56	0,39	5,56	-
2022	Enero	107,48	1,82	1,82	6,54
	Febrero	108,95	1,36	3,21	7,50
	Marzo	110,11	1,08	4,32	8,17
	Abril	111,37	1,14	5,50	8,82
	Mayo	112,37	0,90	6,45	9,16
	Junio	112,63	0,23	6,69	8,86
	Julio	113,88	1,12	7,89	8,91

En este orden de ideas, el APU del ítem CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE, quedaría así:

AD- 4 CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE		M2					
MATERIALES							
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT	INCREMENTO ICOCIV JULIO 2022- 7,89%	PRECIO UNITARIO BAJO INCREMENTO ICOCIV-JULIO 2022	CANTIDAD	VALOR UNIT
MANO DE OBRA							
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	JORNAL/SALARIO	INCREMENTO ICOCIV JULIO 2022- 7,89%	PRECIO UNITARIO BAJO INCREMENTO ICOCIV-JULIO 2022	RENDIMIENTO	VALOR UNIT
MOAG03	MANO DE OBRA ALBAÑILERIA 3 AYUDANTES	HC	$26.846	$2.118	$28.964	0,01	$290
							$290
HERRAMIENTA Y EQUIPO							
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	INCREMENTO ICOCIV JULIO 2022- 7,89%	PRECIO UNITARIO BAJO INCREMENTO ICOCIV-JULIO 2022	RENDIMIENTO	VALOR UNIT
MQ0204	MOTONIVELADORA CAT-12-F	HRS	$139.500	$11.007	$150.507	0,007	$1.054
MQ0206	VIBROCOMPACTADOR CA-15	HRS	$107.100	$8.450	$115.550	0,004	$462
MQ0222	CARROTANQUE AGUA	HRS	$277.000	$21.855	$298.855	0,002	$598
							$2.113
	COSTO DIRECTO						$2.403
	COSTO INDIRECTO (31%)						$745
	COSTO TOTAL						$3.148

Respecto al total del precio, se precisa que el Decreto No 1-17-1276 del 10 de Noviembre de 2021 de la Gobernación del Valle en el ARTICULO TERCERO señala que “En los precios que fija este decreto no está incluido el AIU, deberá definirse por cada Ente Territorial teniendo en cuenta el grado de complejidad y naturaleza de cada obra…”, con lo cual el precio anteriormente analizado debe incluir un AIU del 31%, que es el establecido para el contrato objeto de adición y prorroga.

5. Respecto al ítem no previsto AD-5 DEMOLICION DE CUNETA REFORZADA: , indispensable para cumplir con el objeto del contrato de obra del asunto, se precisa que antes de dar inicio al contrato de obra, se llevaron a cabo las reuniones que permitieron la correcta socialización del proyecto a la comunidad y la debida concientización del buen uso de las cunetas. Reuniones que contaron con la presencia del Subsecretario de Infraestructura y Valorización Andrés Fernando Osorio Ocampo, el supervisor, el contratista, representantes de las juntas de acción comunal y habitantes de cada uno de los sectores. Esto se evidencia de las listas de asistencia que se anexan:

pa' lante
Alcaldía de Palmira

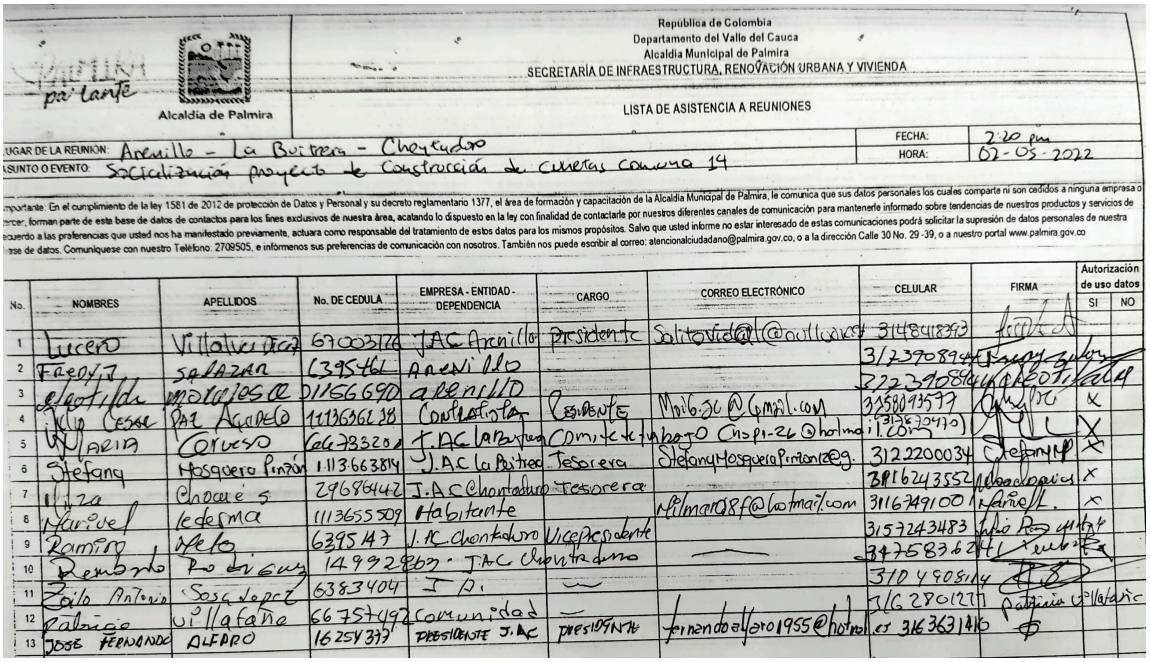
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA

LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES

LUGAR DE LA REUNIÓN: Aguaclara — FECHA: 02/05/2022
ASUNTO O EVENTO: Socialización del mantenimiento y conservación de vías terciarias - cunetas. Comuna 14 — HORA: 9:40 am

Importante: En el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 de protección de Datos y Personal y su decreto reglamentario 1377, el área de formación y capacitación de la Alcaldía Municipal de Palmira, le comunica que sus datos personales los cuales comparte ni son cedidos a ninguna empresa o tercer, forman parte de esta base de datos de contactos para los fines exclusivos de nuestra área, acatando lo dispuesto en la ley con finalidad de contactarle por nuestros diferentes canales de comunicación para mantenerle informado sobre tendencias de nuestros productos y servicios de acuerdo a las preferencias que usted nos ha manifestado previamente, actuara como responsable del tratamiento de estos datos para los mismos propósitos. Salvo que usted informe no estar interesado de estas comunicaciones podrá solicitar la supresión de datos personales de nuestra base de datos. Comuniquese con nuestro Teléfono: 2709505, e informenos sus preferencias de comunicación con nosotros. También nos puede escribir al correo: atencionalciudadano@palmira.gov.co, o a la dirección Calle 30 No. 29 -39, o a nuestro portal www.palmira.gov.co

No.	NOMBRES	APELLIDOS	No. DE CEDULA	EMPRESA - ENTIDAD - DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA	Autorización de uso datos SI	NO
1	Milley	Cuntero	1136647751	JAC	Presidenta	divizca@hotmail.com	3184933532		X	
2	Julio	Bonilla	14931137		Usuario		3154689430		X	
3	Carlos	Castillo	1167223	JAC	Usuario		315 2242257			
4	[illegible]	[illegible]	1186607795	JAC	3186697795					
5	Alexandra	Valdés O	31.134413	JAC	Tesorera	alexavaldes0502@yahoo.com	3133808904		X	
6	Ruddy	Montoya	31165550				3178654992			
7	Yorma	Montenegro	66930904				3122044920		X	
8	Martha Y.	Civaran	27388042	Amadecasa			3172152671	Martha C.		



pa' lante
Alcaldía de Palmira

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA

LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES

LUGAR DE LA REUNIÓN: Arenillo - La Buitrera - Chontaduro — FECHA: 2:20 pm
ASUNTO O EVENTO: Socialización proyecto de Construcción de cunetas comuna 14 — HORA: 02-05-2022

Importante: En el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 de protección de Datos y Personal y su decreto reglamentario 1377, el área de formación y capacitación de la Alcaldía Municipal de Palmira, le comunica que sus datos personales los cuales comparte ni son cedidos a ninguna empresa o tercer, forman parte de esta base de datos de contactos para los fines exclusivos de nuestra área, acatando lo dispuesto en la ley con finalidad de contactarle por nuestros diferentes canales de comunicación para mantenerle informado sobre tendencias de nuestros productos y servicios de acuerdo a las preferencias que usted nos ha manifestado previamente, actuara como responsable del tratamiento de estos datos para los mismos propósitos. Salvo que usted informe no estar interesado de estas comunicaciones podrá solicitar la supresión de datos personales de nuestra base de datos. Comuniquese con nuestro Teléfono: 2709505, e informenos sus preferencias de comunicación con nosotros. También nos puede escribir al correo: atencionalciudadano@palmira.gov.co, o a la dirección Calle 30 No. 29 -39, o a nuestro portal www.palmira.gov.co

No.	NOMBRES	APELLIDOS	No. DE CEDULA	EMPRESA - ENTIDAD - DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA	Autorización de uso datos SI	NO
1	Lucero	Villalvazo	67003176	JAC Arenillo	presidente	Solitovide@hotmail.com	3148418353			
2	Faroy	Salazar	1395461	Arenillo			3123908944			
3	Elizabeth	Morales	31156690	Arenillo			3223958844			
4	Jesse	Paz Agudelo	1113636238	Comunidad	Residente	Mp6.jc@gmail.com	3135809377		X	
5	Karina	Cortes	66783204	J.A.C la Buitrera	Comité de trabajo	Cnspi-26@hotmail.com	3135730470		X	
6	Stefany	Mosquera Pinzón	1113663814	J.A.C la Buitrera	Tesorera	StefanyMosqueraPinzon@g.	3122200034		X	
7	Liza	Chaguezá	29686442	J.A.C Chontaduro	Tesorera		3181243552		X	
8	Yaritza	Cedeño	1113655509	Habitante		Mp1mar08f@hotmail.com	3116749100		X	
9	Ramiro	Ortiz	6395147	J.A.C chontaduro	Vicepresidente		3157243483			
10	Reinaldo	Rodríguez	14992869	J.A.C Chontaduro			3175836241			
11	Zoilo Antonio	Sosa Lopez	6383404	J.A.			3104908114			
12	Fabricio	Villafaña	66757492	Comunidad			3163631416			
13	JOSE FERNANDO	ALEGRO	16254339	PRESIDENTE J.A.C	PRESIDENTE	fernandoalegro1955@hotmail.co				

Es de resaltar que durante el desarrollo de las reuniones se hizo énfasis en repetidas ocasiones de las indicaciones necesarias para el buen uso de las cunetas y el propósito que

cumplen, cual es exclusivamente el transporte de la escorrentía proveniente de la vía. Así como de las acciones que no podían llevarse a cabo, tales como transito ni parqueo de vehículos, máxime que la aplicación de cargas que produzcan esfuerzos que superen la resistencia última de los elementos, ocasionan fallas o rupturas.

No obstante, la correcta y debida socialización, en el sector de Chontaduro y la Buitrera, se evidenció el mal uso de las cunetas construidas, a causa del estacionamiento de vehículos, el tránsito de vehículos de carga pesada y el levantamiento mal intencionado de los elementos de señalización, es de anotar que los sectores antes mencionados ya se encontraban recibidos por parte del supervisor y ante tal situación se procedió a dar aviso policivo y a los representantes de las juntas de acción comunal afectadas. Las situaciones descritas connaturalmente ocasionaron ruptura de algunos tramos de cunetas. Lo aquí esbozado se evidencia en el siguiente registro fotográfico:





ARINKO INGENIERIA S.A.S.
CRA 23 C #62-06 FORUM BUSINESS CENTER OF 304
CEL. 3213065380
arinko.ing@hotmail.com





Las acciones referidas y que desdicen en el buen uso de las cunetas, han llevado a tomar medidas tan extremas como la utilización de costales llenos de material, en aras de impedir el acceso a los tramos en construcción. No obstante, como puede verse en las siguientes fotografías, las cintas de seguridad son removidas.





Por lo expuesto, se reitera lo señalado, respecto a la necesidad urgente de: a) Aumentar la señalización inicialmente instalada bajo parámetros normales; b) Adecuar y reforzar las señalizaciones en determinados tramos de vía dadas sus características especiales de tránsito; c) Aumentar el tiempo de permanencia de la señalización hasta tanto se logre el correcto fraguado y resistencia del concreto; d) Delegar personal para dar aviso oportuno y así garantizar la seguridad del personal, usuarios, transeúntes, maquinaria y elementos de

construcción, en tramos en donde el espacio es insuficiente para la correcta ejecución de los trabajos y el tránsito de personas y vehículos. Todo lo cual, configura mayores costos por concepto de señalización, sin la cual, no se pueden ejecutar los trabajos en las zonas a intervenir.

6. Respecto al ítem no previsto AD-6 RETIRO ACARREO MATERIAL DE DEMOLICION Y EXCAVACION EN VOLQUETA KILOMETRO, indispensable para cumplir con el objeto del contrato de obra del asunto, se manifiesta lo siguiente:

Si bien es cierto que la volqueta hace parte del equipo mínimo, no lo es el uso en actividades diferentes a las contempladas en los APUS, el cual es única y exclusivamente para el transporte de material necesario en la construcción de las cunetas, consistente en transporte de material pétreo y roca muerta.

Así las cosas, el retiro de escombros o sobre excavaciones no hace parte de los valores y actividades pactados contractualmente, en razón a que esta actividad se configura por las actividades no previstas requeridas en nuevos frentes de obra, en los que se hace necesario realizar sobreanchos de vías, excavaciones adicionales a causa de taludes o escombros presentes en los sitios.

Además, debe considerarse la expansión que sufre el material al ser excavado y no poder ser rellenado en el sitio, tal y como se contempla contractualmente, pues en varios frentes existen viviendas en ambos lados de la vía, generándose la necesidad de retirar el material hasta sitios de disposición autorizados como el del barrio Coronado del Municipio de Palmira. Cabe aclarar que estas actividades son indispensables para el cabal cumplimiento del objeto contractual, por cuanto el material en muchos casos no puede dejarse en el sitio de la excavación, pues se afectaría la seguridad de las personas que transitan las vías, sumado a que imposibilitaría la continuidad en la construcción de las cunetas al no existir el espacio suficiente para la correcta ejecución de los trabajos y el tránsito de personas.

7. Respecto al ítem no previsto AD-7 ACARREO EN CAMIONETA, indispensable para cumplir con el objeto del contrato de obra del asunto, es preciso aclarar que la camioneta no hace parte del equipo mínimo requerido y su utilización se hace necesaria debido a la localización de los tramos a intervenir, los cuales presentan accesos de pendientes altas, lo que sumado a las lluvias y calidad del material que conforma la vía, imposibilita el acceso con volquetas hasta el sitio, lo que obligatoriamente comporta hacer trasbordo de materiales hasta los sitios de ejecución del proyecto, incrementando el valor por acarreos en estos tramos, los cuales no se consideraron inicialmente.

8. Respecto al ítem no previsto AD-8 CORDON EN SUELO CEMENTO PARA EL MANEJO DE AGUAS, indispensable para cumplir con el objeto del contrato de obra del asunto, se aclara que se ha implementado la colocación de plásticos que eviten el deterioro de las obras ejecutadas. No obstante, la intensidad y frecuencia de las lluvias que han sobrepasado el álea normal del contrato, sumado a que algunos de los frentes de obra se encuentran en zonas de accesos con pendientes muy altas, que generan una gran escorrentía, requieren de obras complementarias y necesarias para evitar daños a las obras y sobrecostos.

Por lo anteriormente expuesto solicito prorroga de cuarenta y cinco (45) días para la ejecución de obras no contempladas, y adición de ($159.998.995) para la correcta ejecución del contrato.

Cordialmente,

JOHN JAIRO ACOSTA SANTANDER.
Representante Legal
ARINKO INGENIERIA S.A.S.